

ACERCA DE LOS ALFOCES DE ÁVILA Y BÉJAR UN TERRITORIO FRONTERIZO

About the Alfoces of Ávila and Béjar A border territory

*HERNÁNDEZ SOUSA, José Miguel
Universidad Autónoma de Madrid*

RESUMEN

Con el presente artículo queremos profundizar en la definición de los límites de los alfoques correspondientes a las villas de Ávila y Béjar. En este caso, en los territorios que hoy pertenecen a la provincia de Ávila, pero que hasta el siglo XIX pertenecieron a la tierra de Béjar. Un espacio montañoso, conformado en ambas vertientes de la Sierra de Béjar. Un territorio, que, actualmente, forma parte del municipio de Solana de Ávila, incluyendo en el mismo el de sus anejos de La Zarza, Los Mazalinos y El Tremedal. Para su estudio y delimitación se ha trabajado sobre los correspondientes diplomas y documentos donde se confirman los límites de los alfoques de las villas de Ávila, Plasencia y Béjar, la cartografía actual e histórica, y la toponimia.

PALABRAS CLAVE

Solana de Ávila, Béjar, Alfonso VI, Valdecorneja, Sierra de Béjar.

ABSTRACT

With the present communication we want to present an actualization of the alfoz boundaries of Béjar land, in this case, in its southeastern boundary.

More concretely in the territories that today belong to the province of Ávila, but until XIX century belonged to the land of Béjar. These territories currently part of the municipality of Solana de Avila, including therein the related structures of La Zarza, Los Mazalinos and El Tremedal. For its study and delimitation we have worked on the corresponding diplomas and documents confirming the boundaries of the hamlets of the villages of Ávila, Plasencia and Béjar, historical and current cartography, and toponymy.

KEYWORDS

Solana de Ávila, Béjar, Alfonso VI, Valdecorneja, Sierra de Béjar.

1. INTRODUCCIÓN

La conquista de la ciudad de Toledo y de otros núcleos que integraban el territorio de la taifa toledana en el año 1085 por el rey de Castilla y León, Alfonso VI, transformó el equilibrio de fuerzas existentes entre los reinos cristianos del norte y los reinos de taifas, haciendo que, desde ese momento, la hegemonía de las armas cristianas fuera ya indiscutible¹, a pesar de la posterior irrupción almohade.

Esta conquista motivó el desplazamiento de la frontera hacia el sur, más allá del río Tajo, y con ello, la necesidad de consolidar y resguardar el territorio recientemente conquistado; un intenso y prolongado proceso que buscaba el poblar el extremo sur de la cuenca del Duero, hasta entonces, escasamente poblada.

Para ello, el rey encomendó a su yerno, Raimundo de Borgoña, la dirección e impulso de la repoblación de las tierras de la Extremadura castellano-leonesa², a pesar de que haya autores que interpreten este relato en otra clave³. A partir de ese momento comenzó una importante oleada inmigratoria que produjo en pocos años un espectacular aumento del número de asentamientos y pobladores en las tierras al norte de la sierra de Gredos.

Sabemos que repoblar no significa solo atraer y asentar nuevos pobladores, también es colonizar, poner en explotación nuevas tierras y organizar

¹ BARRIOS GARCÍA, Ángel. «Conquista y repoblación: el proceso de reconstrucción del poblamiento y el aumento demográfico». En: *Historia de Ávila, II. Edad Media (siglos VIII-XIII)*. Ávila: Institución "Gran Duque de Alba" de la Excm. Diputación de Ávila: Obra Social de la Caja de Ahorros de Ávila, 1998, p. 229.

² FUENTES ARRIMADAS, Nicolas de la. *Fisiografía e Historia del Barco de Ávila*. Ávila, 1925.

³ LUIS LÓPEZ, Carmelo. «El señorío de Valdecorneja». En: *Historia de Ávila, III. Edad Media (siglos XIV-XV)*. SER QUIJANO, Gregorio del (coord.). Ávila: Institución "Gran Duque de Alba" de la Excm. Diputación de Ávila : Obra Social de la Caja de Ahorros de Ávila, 2006, pp. 275-370.

el territorio. La intención real era integrar dentro de la monarquía castellana estos territorios, que habían permanecido al margen del control directo de los diferentes poderes hegemónicos en lucha⁴. De este modo, los territorios tanto al norte como al sur del macizo de Gredos fueron pasando a depender de la ciudad de Ávila, a formar parte de su alfoz, de su zona de influencia, quedando sometidos al control y a la jurisdicción política y religiosa de dicha ciudad. Sobre este enorme territorio⁵ esa influencia se hizo más efectiva cuanto más cercano se hallaba a la capital del alfoz; de este modo, en las sierras y valles situados al sur y suroeste de la actual provincia abulense esta fue escasa.

2. LA REPOBLACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

A pesar de la toma de Toledo y el alejamiento de la frontera, el peligro musulmán no desapareció; así, en 1109, Talavera es retomada por las tropas musulmanas, lo que puso en serias dificultades la consolidación en las transformaciones llevadas a cabo al norte de la sierra de Gredos, que se convirtió, de nuevo, en una barrera defensiva, en este caso para los reinos feudales como antes lo había sido para los reinos musulmanes⁶.

El territorio que tenía que repoblar el concejo abulense, ya en el siglo XII, estaba bien delimitado al norte de la Cordillera, porque lo que no hubo grandes problemas al establecer los términos o límites con los concejos de Segovia, Salamanca, Alba de Tormes o Salvatierra. Sin embargo, esta situación contrastaba con una gran indeterminación respecto a los límites con los concejos de la Trasierra, donde eran frecuentes las diferencias y discusiones, no existiendo un límite establecido por el sur, en parte debido a la continua expansión que se estaba produciendo al restarles territorios a los reinos musulmanes.

Tras la destrucción de la fortaleza musulmana de Albalat y la conquista de la ciudad de Coria, Alfonso VII dispuso que las tierras incorporadas al reino castellano quedaran bajo el control del concejo abulense. Estos límites eran los indicados por Alfonso VI el Emperador en el año 1152, cuando concedía a este concejo las tierras entre los ríos Tiétar y Tajo, alcanzando las estribaciones de la Sierra de San Vicente⁷: «*et Tagio ad iusum usquequo cadit Alagon in Tagio, et Alagon arriba usquequo cadit Gata in Alagon, et Gata*

⁴ BARRIOS GARCÍA, Ángel. «Conquista y repoblación...», p. 230.

⁵ LUIS LÓPEZ, Carmelo. «Introducción». En: *Historia de Ávila, II...*, p. 28.

⁶ SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de. *La historia medieval de Plasencia y su entorno geohistórico: la sierra de Béjar y la sierra de Gredos*. Cáceres: Institución Cultural "El Brocense", 1986, p. 39.

⁷ LUIS LÓPEZ, Carmelo. «Introducción»..., p. 28.

arriba usque ad sumum della serra, et per sumitatem serra usque ad portum Monioz»⁸, donde se incluía el territorio de las villas de Béjar y Plasencia, pese a que no aparecen mencionadas en el mismo.

La situación política cambió tras la muerte del rey Alfonso VII, en 1157, quien procedió a dividir el reino entre sus hijos: Castilla quedó para el mayor, Sancho y León para Fernando. La frontera entre ambos reinos, muchas veces puesta en tela de juicio⁹, fue establecida, aproximadamente, siguiendo la Vía de la Plata¹⁰; la zona meridional de ambos reinos se constituyó de modo que los valles del alto Tormes, Aravalle y Corneja al norte de la sierra y las tierras de la Vera, Jerte y Cuerpo de Hombre en la Trasierra, quedaran del lado abulense, y por tanto castellano.

Era un territorio de gran extensión sobre el que años más tarde, en 1181, Alfonso VIII volvería a confirmar su demarcación¹¹. Su situación de frontera motivó que, del lado castellano, se levantaran o fortificaran algunas plazas fuertes como Alpalio, Carpio, Berrueco o Puente del Congosto, situadas entre el Tormes y la calzada romana. Estas plazas se afirmaron como importantes puntos desde donde asegurar el control castellano sobre los territorios serranos¹².

Poco antes, en 1177, el rey castellano había emprendido la tarea de organizar los nuevos núcleos de población o reactivar aquellos que ya existían, buscando impedir el avance musulmán desde el sur y la posible expansión leonesa desde el norte, a la vez que pudieran servirle como apoyo desde los que controlar la serranía. De este modo, la primera fue la ciudad de Plasencia, desde donde continuando por la Vía de la Plata, antiguo e importante camino que une Plasencia con Salamanca¹³, fundaría los núcleos de Oliva y Segura. Siguiendo hacia el norte y una vez superada la sierra, reorganizó la población bejarana, y desde allí, tras vadear el río Tormes, repoblar en su margen derecha los cuatro principales núcleos ya existentes en la zona: El Barco, Piedrahíta, El Mirón y La Horcajada. Estos núcleos hubieron de servir como lugares desde los que se impulsara la repoblación, como sucede con

⁸ GONZÁLEZ, Julio. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. 3 v. Madrid: C.S.I.C, 1960, vol. 2, p. 629.

⁹ LUIS LÓPEZ, Carmelo. «El señorío de Valdecorneja»..., pp. 277-370.

¹⁰ AGUILAR GÓMEZ, Juan Carlos; MARTÍN MARTÍN, María del Carmen. *Aproximación a la historia medieval de Béjar*. Salamanca: Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1989, p. 15.

¹¹ BARRIOS GARCÍA, Ángel. «Colonización y feudalización: el desarrollo de la organización concejil y diocesana y la consolidación de las desigualdades sociales». En: *Historia de Ávila, II...*, p. 371.

¹² BARRIOS GARCÍA, Ángel. «Conquista y repoblación»..., p. 247.

¹³ GONZÁLEZ, Julio. *Repoblación de Castilla la Nueva*. Madrid: Universidad Complutense, 1975, p. 295.

El Barco, población situada en el centro geográfico de la zona, desde la que se irradiaría su influencia¹⁴.

De este modo, estos núcleos se vieron beneficiados por la delimitación de correspondientes territorios y la concesión de fueros, relacionados, mayoritariamente, con el fuero de Cuenca. Con ello, las tierras situadas al norte del Sistema Central quedaban organizadas en concejos, dotados de un innegable carácter militar y encargados de repoblar sus correspondientes territorios¹⁵.

2.1. El establecimiento de los límites de los alfores

Como consecuencia de la batalla de Alarcos, en 1195, muchos de los territorios conquistados anteriormente por los cristianos se vieron nuevamente en peligro. Plasencia cayó de nuevo en manos musulmanas, aunque fue un espejismo, porque inmediatamente la ciudad fue reconquistada por las tropas de Alfonso VIII, quien procedió a su amurallamiento, asegurándose a partir de ese momento el desplazamiento definitivo de la frontera hacia el sur.

La reconquista de Plasencia y la organización de su tierra y de la de Béjar permitieron la definitiva ocupación y colonización de la cuenca del río Corneja y de los alrededores de El Barco. Con ello, ambas zonas se vieron de nuevo incluidas dentro de los circuitos y caminos trashumantes de largo alcance que unían ambas mesetas, rutas de enorme importancia con rai-gambre protohistórica¹⁶.

El reparto de reinos efectuado por Alfonso VII entre sus hijos suscitó numerosas disputas; con el fin de tratar de solucionarlas, Alfonso VIII, en 1181, concedió el primer diploma de deslinde mediante el que se establecen los límites del concejo abulense¹⁷.

Años más tarde, en 1189, Alfonso VIII, emite otro documento en el que se establecen los límites del alfoz del concejo de Plasencia¹⁸ del siguiente modo:

[...] Desde la garganta de Chiellar, por la carrera recta que va a lo alto del Valle de Vellido, y por el Valle de Vellido incluso según se va luego en derechura a la Cabeza de Don Pedrolo, e inclusa la Cabeza Don Pedrolo según entra el camino en el río Tormes,

¹⁴ LUIS LÓPEZ, Carmelo. «El señorío de Valdecorneja»..., p. 283.

¹⁵ SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de. *La historia medieval...*, p. 39.

¹⁶ ÁLVAREZ ROJAS, Antonio; GIL MONTES, Juan. «Aproximación al estudio de las vías de comunicación en el primer milenio antes de Cristo». *Trabajos de Prehistoria*, vol. 45 (1) (1988), p. 309.

¹⁷ LUIS LÓPEZ, Carmelo. «Introducción»..., p. 29.

¹⁸ BARRIOS GARCÍA, Ángel; MARTÍN EXPÓSITO, Alberto. *Documentación medieval de los archivos municipales de Béjar y Candelario*. Salamanca: Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1986, pp. 17-18.

y comprendido el Tormes hasta el arroyo de la Mula que entra en el mismo río y luego el arroyo de la Mula arriba según se va a lo alto de Falgosín, y desde Falgosín según se marcha hasta la Calzada de Guinea [...]»¹⁹.

La demarcación de las líneas divisorias no debió ser satisfactoria para las partes, y, ante las numerosas quejas surgidas, en 1193²⁰, Alfonso VIII procedió a retocar los límites, tanto eclesiásticos como civiles, entre los alfoques y obispados de Ávila²¹ y Plasencia:

[...] luego en dirección a Sierra Mayor como caen las aguas en Xerit (Jerte); después, según se dividen las aguas a Xerit y a Aravaldá (Aravalle); luego hasta lo alto del puerto de Xerit (Puerto de Tornavacas); luego desde lo alto del puerto de Xerit hasta el lugar donde nace Corpedumne (Cuerpo de Hombre); de aquí abajo, donde pasa la calzada que está en Corpedumne; después por la calzada hasta lo alto del arroyo de la Mula desde el arroyo de la Mula abajo hasta donde cae en el Tormes [...].

De este modo, en la parte más occidental de la zona abulense, se establecen como límites entre ambas jurisdicciones las vertientes de los ríos Jerte y Aravalle; desde el alto de Tornavacas la divisoria se encamina hacia el norte hasta Navamuño donde nace el río *Corpedumne* –hoy Cuerpo de Hombre–, y desde allí el curso de este río sirve de límite²², hasta el paso de la calzada. Con estos límites, las laderas septentrionales de la Sierra de Béjar quedaban dentro del territorio del alfoz abulense que prácticamente llegaba hasta la misma población bejarana.

Esta división siguió sin dar una solución definitiva a los problemas anteriormente planteados, lo que hizo que pocos años más tarde, Alfonso VIII tuviera que emitir un nuevo privilegio en el que se confirmaran los límites abulenses, fechado en Burgos en la era de 1243 (año 1205)²³, reiterando los límites anteriormente establecidos:

[...] después por la calzada que está por donde pasa el Corpedume (Cuerpo de Hombre) Corpedume arriba hasta lo alto de la sierra donde nace; y de aquí por lo alto de esta sierra hasta el Collado de Xerit (Jerte) y de Araval (Aravalle); luego en dirección a lo alto de Sierra Mayor hacia lo alto de la Sierra de las Mesas [...].

¹⁹ Para la aclaración de algunos topónimos en HERNÁNDEZ SOUSA, José Miguel. «El libro de la montería en las tierras de Béjar. Un acercamiento al estudio de su territorio y toponimia». *Revista de Estudios Bejaranos*, 19 (2015), pp. 39-52.

²⁰ MOLINERO FERNÁNDEZ, Jesús. *Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila. Bosquejo histórico del mismo y reglamento por que ha de regirse su Junta Administrativa*. Ávila: Tip. de Antonio M. Ibáñez, 1919, pp. 50-55.

²¹ El rey señaló límites del alfoz de Ávila en un documento fechado en Ávila en la era de 1231 (año 1193).

²² Alfonso VIII declara en este privilegio que su abuelo, don Alfonso VII el Emperador, estableció el río Cuerpo de Hombre como límite entre las tierras de Ávila y de Béjar.

²³ MOLINERO FERNÁNDEZ, Jesús. *Asocio de la extinguida...*, pp. 56-60.

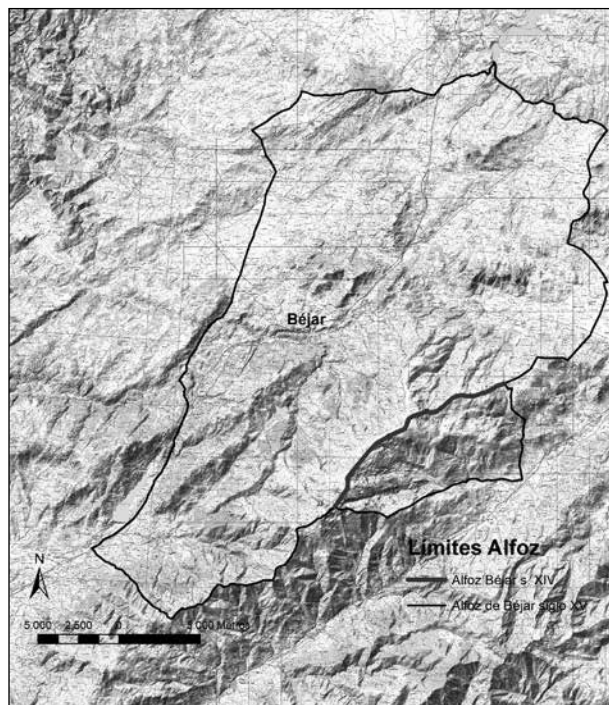


Fig. 1. Límite del alfoz de Béjar en el siglo XIV y límite del mismo en el siglo XV (Fuente: El autor).

Una nueva segregación afectará al territorio abulense, esta vez en el año 1209, momento en el que se crea el concejo de Béjar, al que se concede su alfoz²⁴. Esta delimitación se encuentra en el territorio que nos ocupa: desde el río Becedas pasando por Palacios de Becedas llegaba hasta un mojón situado entre las cuencas de los ríos Becedas y Aravalle²⁵. Los alfozes de los tres concejos (Ávila, Plasencia y Béjar) venían a coincidir topográficamente, junto a las fuentes del río Cuerpo de Hombre, es decir a la cumbre de la montaña, el actual pico del Calvitero²⁶.

²⁴ Privilegio fechado en Talavera, en el año 1209 (era de 1247): «[...] dé las Cabezas que están entre Arabal (Aravalle) y entre Becedas, y según los mojones dividen por el lugar sobre dicho; y lo que está hacia Ávila sea de Ávila y lo que está hacia Béjar sea de Béjar [...]». IBÍDEM, pp. 56-60.

²⁵ Posiblemente el topónimo Hituero (*Fitero*) haga referencia a esta mojón, lugar situado en la zona al norte de Solana de Ávila donde todavía se conserva el topónimo *Barrera del Hituero*. HERNÁNDEZ SOUSA, José Miguel. «El libro de la montería...», p. 47.

²⁶ Luis López afirma que Ávila, Plasencia y Béjar coincidían topográficamente cerca de las fuentes del río Cuerpo de Hombre, en el vértice del Calvitero. Sin embargo, establece que los límites con el concejo de Béjar dejaban dentro de la tierra de Ávila a Puerto Castilla, Santiago de Aravalle, Casas del Rey, Los Narros, Los Loros, Casas de la Vega, El Losar, Los Sauces y El Barquillo. En: LUIS LÓPEZ, Carmelo. «Evolución del territorio y su proceso de señorialización». En: *Historia de Ávila, III...*, pp. 186-188, a los que deberíamos añadir los de Solana, La zarza, Los Mazalinos y El Tremedal.

No fue esta tampoco la delimitación definitiva, puesto que pocos años después, en 1219 (era de 1257), el rey Fernando III tuvo que firmar un nuevo documento donde se retocaba el límite del alfoz abulense por la parte bejarana²⁷:

[...] siguiendo a la derecha hasta las aguas de Becedas, y desde las aguas de Becedas a la derecha hasta las Cabezas que están a lo alto de Cabezas del Viso, donde fue puesto un mojón, seguidamente de las Cabezas que yacen entre Aravalle (Aravalle) y Becedas; y de aquí por lo alto del Viso como corre el agua hacia Arrabal y otro hacia Becedas; luego por lo alto de la Cabeza donde nace el Corpedume; después por lo alto de la Sierra hacia el Collado de Xerit según se dividen las aguas del Xerit y Arabal y según los mojones lo dividen por los lugares citados [...].

En diploma debió acallar las quejas existentes sobre los límites de los alfoques en esta zona, quedando establecidos aproximadamente donde se encuentran en la actualidad, separando en este caso, las provincias de Salamanca, Cáceres y Ávila. En él se llevaban los límites del alfoz bejarano hasta la población de Becedas, con lo que varias aldeas y las laderas de la sierra pasaron a depender de la jurisdicción bejarana.

Finalmente será, en 1291²⁸, el rey Sancho IV quien establezca los límites jurisdiccionales del concejo de Béjar, confirmando definitivamente los alfoques²⁹.

De este modo, las segregaciones territoriales del alfoz abulense, con la delimitación de los concejos de Plasencia (1193) y Béjar (1209), van a propiciar el alejamiento definitivo del concejo abulense de la línea de frontera³⁰.

2.2. El establecimiento de las demarcaciones eclesiásticas

El devenir de la jurisdicción eclesiástica sobre el territorio fue similar en cronología y consecuencias a las observadas anteriormente en la delimitación de los alfoques correspondientes.

En cuanto a esta la jurisdicción, tras su recuperación para los reinos cristianos, el territorio abulense debería haberse reintegrado en la archidiócesis de Mérida, a la que había pertenecido durante la época visigoda, pero como Mérida en ese momento estaba bajo control musulmán, pasó a depender de la sede de Santiago de Compostela³¹. Este territorio dependiente del obispado

²⁷ MOLINERO FERNÁNDEZ, Jesús. *Asocio de la extinguida...*, pp. 69-75.

²⁸ BARRIOS GARCÍA, Ángel; MARTÍN EXPOSITO, Alberto. *Documentación medieval...*, pp. 50-51.

²⁹ IBÍDEM, pp. 51-54.

³⁰ LUIS LÓPEZ, Carmelo. «Evolución del territorio...», p. 188.

³¹ MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. «Cristianos y musulmanes, castellanos y leoneses». En: *Historia de Ávila, II...*, p. 143.

de Ávila no debió estar plenamente organizado, hasta 1140, cuando el papa Inocencio II integró en el mismo los de Arévalo y Olmedo.

Esta situación no tuvo continuidad en el tiempo; en 1188, Plasencia fue nombrada sede permanente de un arcedianato con jurisdicción sobre las aldeas más próximas. Las grandes dimensiones del obispado abulense con una metrópolis demasiado alejada, los intereses de la monarquía y los deseos de los repobladores propiciaron que una parte de este fuera segregada como obispado independiente³², estableciéndose el obispado de Plasencia³³. Esta situación propició las quejas del papa Clemente III en 1189 y 1190, del arzobispo de Compostela en 1191 y del obispado³⁴ abulense, quienes, finalmente, debieron reconocer la creación de la nueva diócesis ante la política de hechos consumados.

Siguiendo la misma línea, la jurisdicción eclesiástica del concejo bejarano, ya segregado del alfoz abulense, será incluida en el territorio del recién creado obispado de Plasencia³⁵. Así mediante la bula emitida en 1216 por el papa Honorio III, el territorio bejarano quedó asignado al obispado de Plasencia como término eclesiástico. Esta decisión motivó que, en 1217, el obispo abulense, descontento con la importante pérdida jurisdiccional y, debemos suponer, también económica, elevara una súplica al papa para intentar recuperar el territorio recortado³⁶.

La disputa territorial, lejos de solucionarse, se agrió aún más, obligando a que el papa Honorio III, en 1223, interviniera en busca de una solución definitiva. El litigio finalmente concluiría en el año 1235, cuando el papa Gregorio IX confirmaba definitivamente la delimitación de la jurisdicción placentina³⁷.

³² Sobre la fundación de Plasencia ver SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina. *Historia medieval de Plasencia...*; LORA SERRANO, Gloria. *Ordenanzas municipales de la ciudad de Plasencia*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005.

³³ El obispado de Plasencia fue creado canónicamente por el papa Clemente III, a petición del rey de Castilla, Alfonso VIII, hacia el año 1189. No se conserva la bula original pero su texto íntegro, aunque sin fecha, está incluido en otra obra del papa Honorio III, de 14 de noviembre de 1221, donde se confirma la fundación de la Diócesis. Desde el primer momento de su fundación, Plasencia perteneció a la Sede Metropolitana de Compostela, que sustituyó a la de Mérida. A partir del Concordato de 1851, y durante casi siglo y medio, la diócesis fue sufragánea de la Iglesia Metropolitana Primada de Toledo. Finalmente, el 28 de junio de 1994 el papa Juan Pablo II creó la provincia eclesiástica emeritense-pacense, que agrupa a las tres diócesis extremeñas: Coria-Cáceres, Mérida-Badajoz y Plasencia.

³⁴ BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentos de la catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Obra Social de la Caja de Ahorros de Ávila, 2004.

³⁵ LUIS LÓPEZ, Carmelo. «Evolución del territorio...», p. 179.

³⁶ BARRIOS GARCÍA, Ángel. «Colonización y feudalización...», p. 373.

³⁷ IBÍDEM, p. 373.

2.3. Un poblamiento esquivo. La constitución de la red aldeana

Es esta una zona que se caracteriza por la escasez de núcleos de población, de pequeñas dimensiones, con un claro predominio de los núcleos de reducido volumen demográfico³⁸. Esta realidad es reflejo de las condiciones históricas y características socioeconómicas de la zona. El clima, el relieve, la composición de los suelos, los cursos de agua, etc. son factores importantes, pero que no son suficientes para explicar el porqué de los diferentes modelos de poblamiento y de su distribución territorial³⁹.

De este modo, el fenómeno repoblador que fue alentado desde la monarquía se inició con gran fuerza en las dos últimas décadas del siglo XI y primeras del XII, se prolongó en el tiempo, motivó la llegada de gentes procedentes de zonas norteñas de la península, que aún tiene su reflejo en la macrotoponimia⁴⁰ y produjo, sobre todo, una ocupación de las zonas más bajas del territorio, en la que se daban condiciones climáticas menos extremas. Las tierras más altas y frías o permanecían despobladas o únicamente con algunas construcciones para vigilar el paso del ganado, muchas de las cuales en momentos posteriores dieron lugar a varios pueblos serranos⁴¹.

El desarrollo de la ganadería ejerció una fuerte presión en las áreas serranas que debían estar cubiertas por una importante masa arbórea y arbustiva, donde vivían animales salvajes como osos, jabalíes y lobos⁴²; zonas que poco a poco fueron sufriendo grandes transformaciones que reflejan su uso y aprovechamiento económico⁴³. Los análisis polínicos, la microtoponimia y el estudio del paisaje antiguo muestran que los valles altos del Tormes y Alberche se encontraban penetrados por grupos de pastores trashumantes, cuyos rebaños explotaban los pastizales de alta montaña⁴⁴. Estas prácticas impulsaron una intervención antrópica de gran importancia que se tradujo en importantes aclaramientos de los bosques⁴⁵.

³⁸ BARRIOS GARCÍA, Ángel; MARTÍN EXPÓSITO, Alberto. «Demografía medieval: modelos...», p. 131.

³⁹ IBÍDEM, p. 137.

⁴⁰ BARRIOS GARCÍA, Ángel. «Conquista y repoblación...», p. 237.

⁴¹ Ídem. «Repoblación y colonización: la dinámica de creación de paisajes y el crecimiento económico». En: *Historia de Ávila, II...*, p. 293.

⁴² A partir sobre todo de las diferentes informaciones que aparecen en el Libro de la Montería.

⁴³ ÍDEM. «Repoblación y colonización...», p. 291.

⁴⁴ ATIENZA BALLANO, M.; GÓMEZ-LOBO RODRÍGUEZ, A.; RUIZ ZAPATA, B. «Estudio polínico de un depósito localizado en la Garganta del Trampal (Sierra de Béjar. Ávila). *Actas de Gredos*, 10 (1990), pp. 19-23; ATIENZA BALLANO, M.; RUIZ ZAPATA, B. «Estudio comparativo, desde el punto de vista polínico, de los datos procedentes de algunos depósitos de turba ubicados en las vertientes de Ávila y Salamanca, en la Sierra de Béjar». *Actas de Gredos*, 12 (1992), pp. 33-41.

⁴⁵ LÓPEZ-MERINO, Lourdes; LÓPEZ-SÁEZ, José Antonio; ALBA-SÁNCHEZ, Francisca; PÉREZ-DÍAZ, Sebastián; CARRIÓN, José. «2000 years of pastoralism and fire shaping high-altitude

Anteriormente hemos visto como a lo largo del siglo XIII se procede a la delimitación de los diferentes alfoces y diócesis que afectan a este territorio, utilizando en las mismas únicamente referencias geográficas. Sabemos que en 1234 las márgenes de los ríos Becedillas y Tormes comenzaban a estar bien pobladas⁴⁶; lugares como Becedas, Palacios, El Berrocal, Gilbuena, o La Adrada con sus respectivos anejos ocupaban estos territorios. En 1250, a través de la relación del cardenal Gil Torres⁴⁷, conocemos las parroquias y lugares habitados del obispado abulense, en los que únicamente aparecen en esta zona La Horcajada y El Barco.

Sin embargo, a pesar de no existir una referencia documental, no creemos que fueran los únicos lugares habitados, sino que debían existir pequeños asentamientos de población móvil, inestable, dedicada a la explotación de las grandes masas arbóreas existentes y de los buenos pastos de altura. Recuerdo de estas poblaciones podrían ser las estelas discoideas con decoración existentes en varios de los actuales núcleos, como Santiago de Aravalle, Solana de Ávila, etc.⁴⁸, esculturas cuya producción mayoritaria se centró en los siglos XII a XIV y cuya existencia habla de la posibilidad de la existencia de pequeños núcleos de población en estos siglos.

Estas comunidades pudieron mantenerse a lo largo de los siglos, ajenas al control tanto de los reinos cristianos como de los musulmanes y cuyos ecos no tienen reflejo en la documentación existente pero sí en las leyendas⁴⁹ o en la toponimia, en la que han perdurado topónimos de origen prerromano, como Tormes, Aravalle, Barco⁵⁰, que no hubieran llegado hasta nosotros de otro modo.

Es muy posible que varios de los asentamientos actuales que conocemos en la zona, como El Tremedal y La Zarza, entre otros, fueran inicialmente cabañas, chozos o majadas ganaderas de uso temporal, con espléndidos accesos a los recursos de montaña. La transformación de temporal

vegetation of Sierra de Gredos in central Spain». *Review of Palaeobotany and Palynology*, 158 (1) (2009), pp. 42-51.

⁴⁶ SOBRINO CHOMÓN, Tomás. *Documentos de antiguos cabildos, cofradías y hermandades abulenses*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba : Obra Social de la Caja de Ahorros de Ávila, pp. 109-120.

⁴⁷ GONZÁLEZ, Julio. «La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII». *Hispania*, 127 (1974), p. 416.

⁴⁸ GONZÁLEZ CALLE, Jesús Antonio; MAYORAL CASTILLO, Ángel Luis; SAVIRÓN CUARTANGO, M.^a Luisa. «Estelas funerarias medievales en la comarca de El Barco de Ávila». *Territorio, Sociedad y Poder*, 4 (2009), pp. 176-177.

⁴⁹ En esta zona existe la leyenda de la batalla de la «Vega del Escobar» acaecida en la segunda mitad del siglo X, donde se habla de la presencia de pastores de las sierras que vinieron en ayuda de las tropas cristianas frente a los musulmanes.

⁵⁰ TEJERO ROBLEDO, Eduardo. *Toponimia de Ávila*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1983, pp. 133-134.

a permanente debió suceder, posiblemente a lo largo del siglo XIV. En este sentido, tenemos constancia documental de los litigios por propiedades entre las aldeas que están confirmando sus territorios como sucede en La Zarza⁵¹, Solana⁵² o El Tremedal⁵³ a principios del siglo XV. Serán estos momentos en los que la red aldeana de la zona quede completamente consolidada⁵⁴.

2.3. La delimitación de los alfores sobre el terreno

Como hemos visto con anterioridad a través de diversos documentos, los límites de los alfores fueron modificándose a lo largo de los años. En nuestro caso, parte de los territorios que cambiaron de jurisdicción afectaron a varias aldeas, que de pertenecer al alfoz abulense pasaron a depender del bejarano. Estos cambios se producen en el trasfondo de la acomodación en el poblamiento, sobre todo en las zonas de tardía repoblación⁵⁵.

Esta repoblación se había realizado mediante las comunidades de villa y tierra en las que quedaban integrados los pueblos y aldeas surgidos. En nuestro caso son dos las comunidades que nos afectan, la de villa y tierra del El Barco y de villa y tierra de Béjar. En esta última es en la que se engloban las aldeas de Solana, La Zarza, Los Mazalinos y El Tremedal, en la que estuvieron integradas desde la Edad Media y toda la Edad Moderna.

Sin embargo, tanto la villa de Béjar como la de El Barco pronto dejaron de depender directamente del rey y se convirtieron en señoríos. Dentro de la convulsa actividad política, de relaciones y enfrentamientos que caracteriza a la Baja Edad Media, los territorios de ambas villas entran a formar parte del juego de concesiones reales hacia una nobleza nueva y poderosa.

En el límite del alfoz abulense, y segregado de la jurisdicción del concejo de Ávila, se había ido conformando en señorío el territorio de Valdecorneja, que fue perteneciendo a diferentes personalidades durante los siglos XII y

⁵¹ «Transcripción literal de la copia simple de la sentencia dictada el 12 de julio de 1410 por Bartolomé Fernández, alcalde de Béjar, por la que se declara que el paraje llamado “Las Pedreras de la Aliseda” es propiedad del Concejo de Solana de Béjar y se atribuye el de “Las Hoyuelas” al lugar de la Zarza». Fecha 12/7/1410. Consultado en http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=3&txt_id_desc_ud=4873831&fromagenda=N, referencia: ES.45168.SNAHN/1.3.5.22//OSUNA,C.268,D.92, última consulta 8 de marzo de 2017.

⁵² «Copia simple de una acta del concejo de Béjar (Salamanca) de 23 de marzo de 1422 por la que se acuerda la donación del paraje conocido como “El Cuchillar” a los vecinos de Solana para que lo utilicen como dehesa boyal». Consultado en http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=3&txt_id_desc_ud=4874284&fromagenda=N, referencia: ES.45168.SNAHN/1.3.5.21//OSUNA,C.268,D.93, última consulta 8 de marzo de 2017.

⁵³ MONSALVO ANTÓN, José María. «Nuevas tendencias del poblamiento en el territorio histórico durante la Baja Edad Media». En: *Historia de Ávila, III...*, p. 54.

⁵⁴ IBÍDEM, p. 37.

⁵⁵ MONSALVO ANTÓN, José María. «Nuevas tendencias del...», p. 48.

XIII, hasta que en 1369 es entregado a don García Álvarez de Toledo a cambio de su renuncia al maestrazgo de la Orden de Santiago⁵⁶. Situación similar a la sucedida con la villa y tierra de Béjar entregada al justicia mayor del rey, Diego López de Zúñiga, en 1396, a cambio de la villa de Frías (Burgos).

Debemos suponer que cualquier modificación de los límites territoriales hubo de suceder previamente a estas señorializaciones, como ocurre en 1393 cuando Enrique III otorga el villazgo al Colmenar de Ferrerías (posteriormente Mombeltrán), para entregarlo a Ruy López Dávalos, a las que incorpora Lanzahíta, Serranillos y Las Torres⁵⁷.

2.4. La Edad Moderna y la actualidad

Son numerosos los documentos de momentos posteriores en los que se confirma la dependencia de estas aldeas de la villa bejarana, como en el *Censo de Población de las Provincias y Partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*⁵⁸, donde aparecen los nombres de los municipios que pertenecen a la tierra de Béjar, entre los que se encuentran La Zarza, Solana, *Los Macelinos* y El Tremedal, cuyo número total de vecinos asciende a 147. En el mismo se habla de los municipios que pertenecen a la tierra de El Barco de Ávila, donde aparecen Santa Lucía y sus anejos, y Santiago y la Solana (debemos entender Santiago de Aravalle y algún anejo)⁵⁹. La información del Catastro de la Ensenada referente a los diferentes municipios corrobora esta situación⁶⁰.

Esta demarcación administrativa se mantuvo hasta 1833 cuando se produjeron los cambios provinciales realizados por Javier de Burgos, tratando de conjugar el criterio geográfico con el carácter histórico, además de tener en cuenta la distancia y el número de habitantes con el fin de conseguir una administración más eficaz⁶¹. Con la nueva distribución, la villa de Béjar quedaba encuadrada dentro de la provincia de Salamanca, pero a su vez se rompía el territorio de su alfoz en tres partes, la mayor de la cuales permanecía en la provincia de Salamanca, pero otras partes iban a Ávila y a Cáceres.

⁵⁶ LUIS LÓPEZ, Carmelo. «El señorío de Valdecorneja»..., pp. 328-330.

⁵⁷ MONSALVO ANTÓN, José María. «Nuevas tendencias del...», p. 63.

⁵⁸ GONZÁLEZ, Tomás. *Censo de Población de las Provincias y Partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*. Madrid:Imprenta Real, 1829, p. 52. Recuperado de <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=7823>.

⁵⁹ IBÍDEM, p. 56.

⁶⁰ Para Solana de Ávila y anejos <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=9736&pageNum=1>, última consulta 8 de marzo de 2017. Para Santiago de Aravalle y anejos <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=9818&pageNum=1>, última consulta 8 de marzo de 2017.

⁶¹ MARTÍNEZ, Mateo. «La organización del espacio diocesano en la Historia de Castilla y León». *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 14 (1994), pp. 119-136.

Más tarde, creemos que alrededor de 1869 con la creación de las alcaldías constitucionales, el término municipal de Casas del Rey debió quedar incluido dentro del de Solana de Béjar. Los últimos cambios acaecidos aprueban la incorporación voluntaria de los municipios de El Tremedal, Santa Lucía de la Sierra y La Zarza al de Solana de Ávila según el RD del Ministerio de la Gobernación n.º 740, de fecha 11 de marzo de 1977; situación que continúa actualmente.

Por otro lado, desde la formación de la Comunidad de Villa y Tierra de Béjar a inicios del siglo XIII, eclesiásticamente formaba parte de la diócesis de Plasencia, que pertenecía hasta el Concordato de 1851 al arzobispado de Santiago de Compostela⁶². En tiempos modernos se ha pretendido un reajuste de los límites diocesanos, para hacer coincidir estos con los provinciales. La geografía actual de las diócesis de Castilla y León, sus límites recientes fueron fijados mediante el Concordato de 1953 entre el Gobierno español y la Santa Sede, donde en su artículo 9 se dispone la realización de «una revisión de las circunscripciones diocesanas a fin de evitar, en lo posible, que las diócesis comprendan territorios pertenecientes a diversas provincias civiles». Con este Concordato se unifican, finalmente, los límites tanto civiles como eclesiásticos que rigen actualmente en la zona.

¿Pero hasta dónde se extendían realmente las tierras de Béjar? Lo cierto es que, por los diferentes documentos existentes en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, sección del Ducado de Béjar, sabemos que los concejos de Solana de Ávila, La Zarza, Mazalinos y El Tremedal pertenecían a la tierra de Béjar, mientras que, los de Santa Lucía de la Sierra, Los Narros, Casa del Rey, Serranía, Los Loros, Casa de la Sierra, que actualmente forman parte del municipio de Solana de Ávila, lo hacían a la de El Barco.

⁶² IBÍDEM, p. 123.

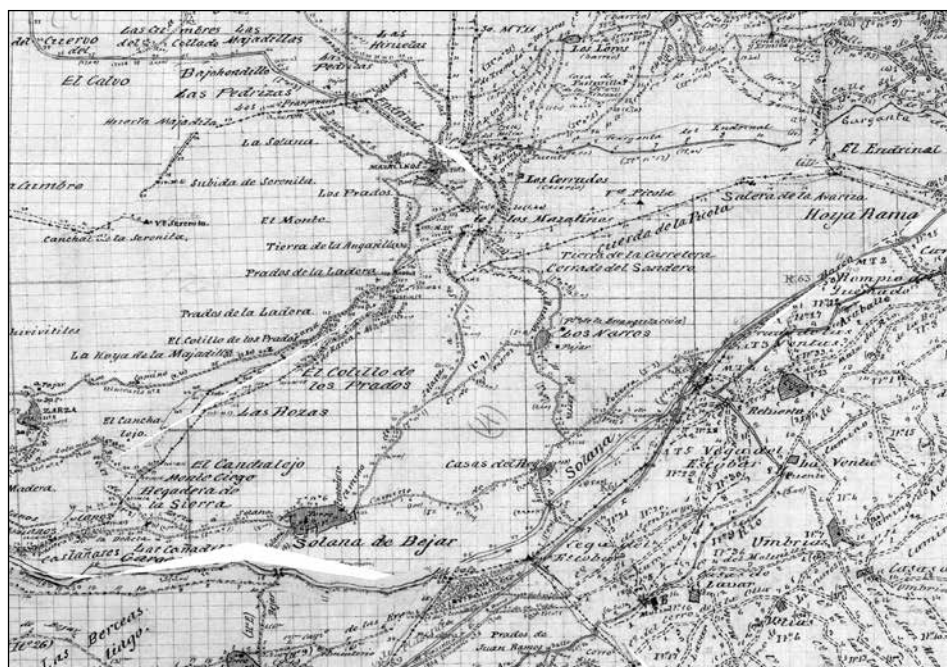


Fig. 2. Detalle de la Minuta en la zona de Solana de Ávila para la 1ª Edición del 1:50.000 del IGN (<http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/buscadorCatalogo.do?codFamilia=MIPAC>).

A través del estudio de la cartografía 1.ª edición 1:50.000 del IGN correspondientes a las Hojas 0576 y 0553⁶³, hemos procedido al estudio de la línea que debía dividir los territorios pertenecientes por el lado bejarano a La Zarza, Solana, Los Mazalinos y El Tremedal con respecto a los pertenecientes a la zona abulense como Santiago de Aravalle, Puerto Castilla, Los Narros, Los Loros, Los Cerrudos, Casas de la Sierra y Santa Lucía. Sin embargo, en esta cartografía ya no aparece la separación que existió entre Casas del Rey y Solana de Ávila. Para su formalización hemos procedido al estudio de las minutas realizadas previas a la plasmación de la 1.ª edición del 1:50.000 del IGN donde todavía quedan los rastros de la delimitación existente entre ambos; límite que quedaba por encima del hoy despoblado de La Aceña⁶⁴, y de la que algunos topónimos, aún hoy existentes, nos recuerdan su existencia⁶⁵.

⁶³ 1.ª edición Hoja 0553 de fecha 1947; 1.ª edición Hoja 0576 de fecha 1963.

⁶⁴ GONZÁLEZ CALLE, Jesús Antonio. *Despoblados en la comarca de El Barco de Ávila (Baja Edad Media y Edad Moderna)*. Ávila: Institución "Gran Duque de Alba" de la Excm. Diputación de Ávila, 2002, p. 297.

⁶⁵ Cruz del rey, topónimo que se encuentra en la separación del camino vecinal entre Los Narros y Solana de Ávila.



Fig. 3. Estela discoidea existente en el municipio de Solana de Ávila, reutilizada como material constructivo (Fotografía del autor).

A partir del estudio de los documentos existentes en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional sobre las diferentes poblaciones queda claro que las aldeas de Solana, La Zarza Los Mazalinos y El Tremedal estaban bajo la jurisdicción del ducado de Béjar. Estas aldeas se fueron creando a lo largo de los siglos XIII y XIV cuando grupos de pastores se van estableciendo de una manera definitiva sobre el territorio, pese a que ninguna de ellas sea mencionada en las monterías del rey Alfonso XI que tienen lugar en la zona⁶⁶.

Hemos de suponer, por tanto, que hubo una variación en los límites territoriales en esta zona que, por el momento, desconocemos documentalmente, cuando las aldeas de Solana, La Zarza, Los Mazalinos y El Tremedal, pese a estar dentro del territorio que correspondía el alfoz abulense, pasan a depender jurisdiccionalmente de la tierra de Béjar, cuando se constituye como señorío. Villa que, finalmente, se ha hecho con el control de ambas laderas de la Sierra de Béjar, posiblemente con vistas al aprovechamiento ganadero de los excelentes pastos de altura⁶⁷.

Sabemos que algunos de estos límites entre las tierras de Béjar y de El Barco siguieron en litigio; así, en 1523, mediante una escritura de concordia realizada entre las villas de Béjar y El Barco de 7 de octubre de 1523, confirmada el 26 de octubre de 1580, cuya copia se conservaba en el archivo del Ayuntamiento de Solana de Ávila⁶⁸, se procede al deslinde del término del concejo de Solana con el de Puerto Castilla y Santiago de Aravalle⁶⁹, debido a las diferencias existentes entre ambas villas por el acceso a los pastos serranos.

Los problemas por los deslindes entre ambas villas debieron ser bastante comunes, así nos informan las diferentes provisiones e instrumentos, otorgadas en 1457, 1460, 1471, 1520, 1537, 1557, 1575, 1580, 1586 y 1594⁷⁰.

⁶⁶ HERNÁNDEZ SOUSA, José Miguel. «El libro de la montería...», p. 49.

⁶⁷ GONZÁLEZ CALLE, Jesús Antonio. *Despoblados en la comarca...*, p. 430.

⁶⁸ MUÑOZ GARCÍA, Juan. *Antiguas Ordenanzas para la conservación del Monte Castañar de la Villa de Béjar y para el buen gobierno de ella*. Béjar, 1940, pp. 180-186. Recuperado de <http://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.cmd?id=5303>.

⁶⁹ Hacia 1458, en el obispado de Ávila, el *Libro de los veros valores* deja constancia de varias parroquias, entre ellas Santiago de Aravalle. En: MONSALVO ANTÓN, José María. «Nuevas tendencias del...», p. 55.

⁷⁰ BARRIOS GARCÍA, Ángel; MARTÍN EXPÓSITO, Alberto. «Demografía medieval: modelos...», p. 222.



Fig. 4. Mapa geográfico del obispado de Plasencia, que comprende el Partido de su nombre as vicarías de Truxillo, «Béjar,... (1797)»: recuperado en la Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico http://bvpb.mcu.es/es/consulta/resultados_navegacion.cmd?posicion=1&forma=ficha&id=1328.

CONCLUSIONES

Como hemos visto anteriormente, las delimitaciones territoriales otorgadas mediante los correspondientes diplomas del rey Fernando III en 1219 y confirmadas por Sancho IV en 1291, establecían las divisorias recorriendo las cotas más altas de la Sierra de Béjar hasta alcanzar el Calvitero, como ocurre en la actualidad; y la división en la jurisdicción eclesiástica seguía aproximadamente los mismos límites, ¿por qué pocos años más tarde, cuando las aldeas del Aravalle comienzan a delimitar sus alfores algunas de ellas

se encuentran sometidas a la jurisdicción bejarana?, ¿por qué estos límites continuaron siendo discutidos a lo largo de los siglos XVI y XVII?

Pensamos que, a pesar de la documentación que tenemos sobre la zona, deben faltar documentos que corroboren la delimitación efectiva de los territorios sobre el terreno. Límites que debieron establecerse durante la Edad Media y que permanecieron, no sin problemas, hasta el siglo XIX en lo civil y el XX en lo eclesiástico, cuando finalmente se llegó a la situación actual.

